

# DERECHOS POR SERVICIOS DE REGISTRO Y CONTROL VEHICULAR DE TRANSPORTE PARTICULAR

## Por dotación de placas:

### CONCEPTO:

### CUOTA 2023:

Por cada juego de placas para autobuses, camiones, camionetas, automóviles y pipas, incluyendo tarjeta de circulación.	1,905.00
Por cada juego de placas para autobuses, camiones, camionetas, automóviles y pipas, incluyendo tarjeta de circulación, en el que se solicite un número específico. Los derechos a que se refiere el párrafo anterior, se pagarán previamente a la prestación del servicio. La entrega de las placas señaladas se realizará transcurridos 4 días hábiles, después de efectuado el pago.	2,769.00
Por cada juego de placas, incluyendo tarjeta de circulación para vehículos de servicio particular adaptados, o de uso para personas con discapacidad, pagarán el 50 por ciento de lo señalado en el inciso A) de esta fracción.	952.00
Por cada juego de placas para remolque, incluyendo tarjeta de circulación.	1,065.00
Por cada placa para motocicletas y cuatrimotos, incluyendo tarjeta de circulación.	575.00
Por cada juego de placas para demostración, incluyendo tarjeta de circulación.	2,175.00

## Refrendo anual de circulación:

Para autobuses, camiones, camionetas, automóviles y pipas.	1,056.00
Para vehículos de servicio particular adaptados o de uso para personas con discapacidad, pagarán el 50 por ciento de lo señalado en el inciso A) de esta fracción.	528.00
Por refrendo de tarjeta de circulación tratándose de placas de demostración.	1,208.00
Para remolques.	530.00
Para motocicletas.	341.00

## Por registro de bajas de vehículos automotores, conforme a lo establecido por el artículo 66, fracción VI de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo:

De autobuses, camiones, camionetas, automóviles y pipas.	534.00
De motocicletas y remolques.	262.00

## Por la emisión anual o reposición de tarjetas de circulación por deterioro, cambio de propietario, extravío o cambio de tipo de vehículo:

De autobuses, camiones, camionetas, automóviles y pipas.	384.00
De motocicletas y remolques.	220.00

## Permisos de circulación:

Provisional para circular sin placas, por 3 días.	64.00
Provisional para circular sin placas, por 15 días.	262.00
Por cada día adicional que exceda a los 15 días.	36.00

## Expedición de constancia de inscripción en el «Registro Estatal Vehicular»:

220.00

## Expedición de certificado de interés particular, mediante el cual se hace constar que el solicitante cubrió los pagos correspondientes de los derechos referidos en este Capítulo, de uno hasta cinco años anteriores a la fecha de la solicitud:

Por servicio ordinario, por cada uno de los conceptos referidos en este capítulo.	220.00
---	--------

## Por la validación de documentos para regularizar vehículos automotores:

Por validación de pagos relacionados con la posesión del vehículo, cuando éste provenga de otra entidad federativa.	243.00
Por validación de pedimentos de Importación de vehículos de procedencia extranjera.	243.00

# DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE EXPEDICIÓN Y RENOVACIONES DE LICENCIAS PARA CONDUCIR VEHÍCULOS AUTOMOTORES

## Por la expedición de licencias para conducir vehículos automotores:

### CONCEPTO:

### CUOTA 2023:

<b>De Automovilista</b>	
Por dos años	1,088.00
Por cuatro años	1,593.00
Por nueve años	3,182.00
<b>De Chofer</b>	
Por dos años	1,457.00
Por cuatro años	2,225.00
Por nueve años	4,214.00
<b>De Motociclista</b>	
Por dos años	657.00
Por cuatro años	867.00
Por nueve años	1,726.00
<b>De Chofer de Servicio Público</b>	
Por dos años	1,852.00
Por cuatro años	2,274.00
Por nueve años	5,132.00
Por la reposición de las licencias antes de su vencimiento, referidas en los incisos A), B), C) y D) de esta fracción, como consecuencia de robo o extravío, previa denuncia ante el Ministerio Público, y la presentación de la carta de no infracción correspondiente	458.00

## Permisos provisionales para conducir:

De hasta tres meses para enseñarse a conducir a personas mayores de 15 años de edad, el cual puede ser prorrogable por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo.	
Para la conducción de automóvil.	341.00
Para la conducción de motocicleta.	341.00
A mayores de 16 años y menores de 18 años de edad, de hasta un año de vigencia, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo:	
Para la conducción de automóvil.	543.00
Para la conducción de motocicleta.	421.00

## Licencia Permanente:

Automovilista.	2,500.00
Motociclista.	2,500.00

## Por el pago de exámenes:

Examen médico.	132.00
Examen de manejo.	119.00